

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que las Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Miense.

Habiendo renunciado D. Julian

Llamas, el registro que denunció con el nombre de *Pilar*, compuesto de 12 pertenencias de mineral de cobalto y otros, término de Vega-cervera, he acordado admitir por decreto fecha de ayer la indicada renuencia.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Leon 28 de Febrero de 1891.

El Gobernador,
Manuel Beaumonte.

No habiendo hecho el depósito prevenido por la ley dentro del término legal que la misma previene los dueños de las minas que á continuación se detallan, he acordado por Decreto 27 del corriente mes, declarar fenecidos y sin curso estos expedientes.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Minas	Término	Ayuntamiento
D. Valentin Casado.....	Consuelo.....	Santa Lucia..	Pola de Gordon....
El mismo.....	José Maria....	Olleros.....	Olleros.....
El mismo.....	Elvira.....	Cerezal.....	Prado.....
Federico Nieto.....	Sara.....	Sotillos.....	Cistierna.....

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Leon 28 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Manuel Beaumonte.

MINISTERIO DE ESTADO

Patronato de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalem

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1889-90, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa con esta fecha.

Fecha en que se hace efectiva.	DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas	Cts.
4 Julio 1889...	Madrid.....	D. Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios...	Recaudado en Junio último.....	82	25
9 » »	Idem.....	» Aurelio del Rio.....	Limosna por cuenta de D. Pedro Gonzalez..	25	»
9 » »	Sevilla.....	» Benito Moro.....	Entrega D. Manuel Marron.....	153	75
10 » »	Tarazona.....	» Joaquin Carrion.....	Libranza del Giro mútuo.....	75	»
19 Agosto	Toledo.....	» Pedro Goy Garrote.....	Entrega el mismo Comisario.....	823	35
4 Setiembre »	Madrid.....	» Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios...	Recaudado en Julio y Agosto.....	228	05
12 Octubre »	Habana.....	» Pedro Martin.....	C/ P. Pastor Ojero.....	10.000	»
31 » »	Madrid.....	» Juan Tejon.....	Limosna para los Santos Lugares.....	25	»
11 Noviembr. »	Idem.....	» Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios...	Recaudado por Setiembre y Octubre.....	165	75
27 » »	Oviedo.....	» Pedro Fernandez Caneja.....	C/ al Banco de España.....	1.508	»
6 Diciemb. »	Madrid.....	» José Maria Fuertes.....	Limosna por cuenta de D. Justo Aznar.....	25	»
18 » »	Manila.....	» Bernabé del Rosario.....	C/ al Banco de Castilla.....	6.554	43
10 » »	Vich.....	» Antonio Cortes.....	Libranza del Giro mútuo.....	41	»
20 » »	Sevilla.....	» Benito Moro.....	Entrega D. Manuel Marron.....	250	»
23 » »	Santiago.....	» Ricardo Rodriguez Blanco.....	C/ E. Sainz é hijos.....	445	»
7 Enero 1890...	Zaragoza.....	» Vicente Agustín Pardo.....	C/ Garcia Calamarte.....	54	75
9 » »	Ternel.....	» Gregorio Tejedor.....	Libranza del Giro mútuo.....	71	»
9 » »	Ceuta.....	» Antonio Cortes.....	Idem id.....	10	»
11 » »	Vitoria.....	» Andrés Gonzalez de Suso.....	C/ al Banco de España.....	2.908	53
11 » »	Pamplona.....	» Juan Cortijo.....	Idem id.....	5.100	»
11 » »	Valencia.....	» Pascual Torrent.....	C/ Alejandro Bacqan.....	5.056	»
13 » »	Madrid.....	» Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios...	Recaudado en Noviembre y Diciembre.....	189	60
14 » »	Barcelona.....	» Tomás Sanchez y Gonzalez.....	Libranza del Giro mútuo.....	346	»
18 » »	Toledo.....	» Vicente España.....	C/ al Banco de España.....	656	»
21 » »	Cádiz.....	» Felix Soto y Mancera.....	C/ al Banco de España.....	307	»
21 » »	Lérida.....	» José Taña.....	C/ á P. Alfaro y Compañía.....	40	»
25 » »	Guadix.....	» José Fernandez y Fernandez.....	Libranza del Giro mútuo.....	50	»
27 » »	Ciudad-Real.....	» Vicente Ruiz Hidalgo.....	Idem id.....	20	»
27 » »	Sigüenza.....	» Juan Pastor.....	Idem id.....	93	»
30 » »	Salamanca.....	» Juan Antonio Vicente Bajo.....	Entrega D. Angel Muñoz.....	118	»

4 Febrero	Mondoñedo	Julian Hervás	Entrega D. Manuel Silva	182
4	Tudela	Pablo García	Entrega D. Esteban Castillo	12
4	Orihuela	Antonio Murcia	Ct á D. Mariano S. Muniesa	757
5 Febrero 1890.	Santander	Francisco María Barrocal	Ct al Banco de España	250
11	Burgos	José María Pradales	Carta orden Ct de D. ^a Teresa Vallarino	161 75
12	Madrid	Miguel Tejón y Mariu	Limosna para los Santos Lugares	25
21	Tenerife	Vicente Gonzalez Hernandez	Ct al Banco de España	300
21	Canarias	Juan José Hidaigo	Libranza del Giro mútuo	10
22	Mallorca	Bartolomé Castell	Ct al Banco Hispano Aleman	749 50
25	Ciudad-Rodrigo	José Gonzalez Sistiaga	Libranza del Giro mútuo	78
27	Madrid	Rodolfo del Castillo	Limosna para los Santos Lugares	25
8 Marzo	Idem	Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios	Recaudado por Enero y Febrero	253 75
10	Idem	Florencio Menendez	Limosna para los Santos Lugares	25
11	Idem	Luis Brabo	Idem id.	25
15	Idem	Fernando T. Ayuso y Contreras	Entrega á la mano por limosnas	69
17	Jaen	Maximiano Angel	Ct al Banco de España	1.044 80
21	Málaga	Mannel Trullenque	Ct á D. Juan de Cos	1.506 25
24	Albarraçin	Telesforo Jimenez	Entrega D. Cándido Vazquez	128 25
28	Santiago de Cuba	Feliciano Garcia	Entrega D. Anastasio Garcia	1.508 50
31	Madrid	Juan Gobantes	Manda voluntaria de D. ^a Carmen Marco	15
7 Abril	Habana	Pedro Marín	Ct á P. Pastor y Ojaro	2.514 85
11	Astorga	Joaquin Garcia Magaz	Entrega D. Antonio Toral	128 12
15	Cartagena	Rafael Alguacil	Ct al Banco de España	1.301 57
19	Menorca	José Moll	Ct E. Sainz é hijos	308 90
22	Calahorra	Juan Francisco Ruiz de la Cámara	Ct á D. Pedro Fuentes	1.500
25	Madrid	Los testamentarios del Sr. Marqués de la Torrecilla	Limosna para Tierra Santa	25
13 Mayo	Leon	D. Juan de la Cruz Salazar	Ct al Banco de España	1.298 82
13	Madrid	Valentin Callejo, Guarda-almacen de Santuarios	Recaudado por Marzo y Abril	554 50
4 Junio	Puerto-Rico	Miguel Herrero	Ct E. Sainz é hijos	303 65
12	Madrid	Antonio Herrero	Entrega por D. ^a Maria Mateos	3
12	Idem	Pedro Franco	Idem por D. Severino Alberto	25
17	Oviedo	Pedro Fernandez Caneja	Ct al Banco de España	600
26	Cuenca	Gregorio Auñon Villarreal	Libranza del Giro mútuo	195
TOTAL				51.292 51

Importa esta relacion las figuradas cincuenta y un mil descientas noventa y dos pesetas cincuenta y un céntimos. Madrid 31 de Diciembre de 1890.—El Interventor, Luis Valcarcel.—V.^o B.—El Jefe de la Seccion, R. Gutierrez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 10 DE ENERO DE 1891.

Presidencia del Sr. Rodriguez Vazquez

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los señores Llamas, Delás, Alaiz, Santos Amez, Garcia Gomez, Sanchez Fernandez, Lázaro, Martín Granizo, Alonso Franco y Bustamante, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterado de que el Gobierno de S. M. dá las gracias á esta Corporacion, con motivo de la felicitacion que le dirigió por la reforma de la base 5.^a arancelaria y Realiza decretos de proteccion.

Conforme al reglamento, quedan sobre la mesa despues de leídos, varios dictámenes de las Comisiones.

Se leyó una proposicion firmada por el Sr. Bustamante para la reforma del reglamento de la Imprenta, y que se nombre una Comision que la presente en las reuniones de Abril. Defendida por su autor, pasó á la Comision de Gobierno para dictamen.

Á la de Hacienda pasó otra proposicion del mismo Sr. Bustamante para que se continúe remitiendo el BOLETIN OFICIAL gratis á los ex-Diputados provinciales, siempre que lo soliciten.

Rogó á la Comision de Beneficencia dicho Sr., se sirviera dar dictá-

men á la mayor brevedad, en la proposicion referente al Asilo de Mendicidad, contestando el Sr. Delás que ese asunto le tiene en estudio la Comision, y dictaminará lo antes posible.

Se entró en la orden del día dando lectura del dictamen de la Comision de Hacienda, proponiendo se ratifiquen los acuerdos de la Provincial, sobre gastos ocasionados por el Censo electoral, y gratificacion al Regente y personal de la Implan-ta. Usó de la palabra el Sr. Lázaro no para oponerse al dictamen, sino para hacer constar que á su parecer no era tan urgente la concesion de las gratificaciones, para que la Comision lo tratase, sino que debió dejarlo para la Diputacion, lo mismo que lo hecho en lo referente á las gratificaciones de los empleados de Secretaria; y quiso hacer constar esto para que las Comisiones provinciales sucesivas se abstengan de conocer en asuntos de esta indole, que no son de los que trata el artículo 98 de la ley provincial. Contestó el Sr. Bustamante que al resolver este asunto la Comision provincial, lo hizo por la indole de los trabajos, causa de la gratificacion, y la necesidad para que fuera eficaz, al acordarlo inmediatamente, creyendo que esto no excedia de las atribuciones que la ley confiere á las Comisiones provinciales.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictamen, así quedó resuelto en votacion ordinaria.

Visto el dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo que se pague la mitad del alquiler del local de la parada de caballos sementales en esta capital, hasta las 150 pesetas que vienen satisfaciéndose, pidió la palabra en contra el Sr. Bustamante, por que entendia que el gasto era innecesario y nada reproductivo, perjudicando la iniciativa é industria particular. El Sr. Delás, por el contrario, entendió que se trataba de un asunto de interés general y conforme á las prácticas establecidas, por lo que no habia motivo para negarse al pago. El Sr. Alaiz usó de la palabra no para combatir el dictamen, si no para proponer una adición al mismo, pues reconocia su caracter de interés general, pero que lo mismo que se beneficiaba al Ayuntamiento de Leon, debia hacerse para los demás de la provincia. El Sr. Lázaro manifestó que no era privilegio del Ayuntamiento de Leon, sino que lo mismo se habia satisfecho para Salagua en otras épocas, y si no sucedia en la actualidad, obedecia á que no tiene puesto de caballos sementales, ó á que no solicita esta gracia.

No habiendo más Sres. que usaren de la palabra se aprobó el dictamen con la adición de que se pague la mitad del alquiler en los demás Ayuntamientos que lo soliciten y se encuentren con iguales condiciones que el de Leon.

Enterada de los gastos ocasionados en la confeccion de los libros ó

impresos para la contabilidad municipal, acordó aprobar la cuenta importante 831 pesetas, con reintegro de 552 valor del papel de la tirada, y publicacion de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes actual importante 75.600 pesetas.

Se acordó satisfacer á D. Teodoro Arce, D. Santiago Gordon auxiliares de Caminos, D. Pedro Blanco, auxiliar del Hospicio, y D. Francisco Blanch, Arquitecto provincial, los haberes devengados desde 1.^o de Julio de 1890, cuyo pago se habia suspendido con motivo de las resoluciones del Gobierno en materia de presupuesto, las cuales fueron modificadas con posterioridad, debiendo continuarse abonando dichos sueldos, y sin valor ni efectos la resolucion de la Comision provincial, disponiendo por dicha causa, la cesantia de los expresados funcionarios.

Quedaron rectificadas los acuerdos de la Comision provincial sobre subastas y adjudicacion de servicios para el suministro de articulos de couaumo con destino á los Hospicios, y que se anuncie nueva subasta de harinas para el de Leon.

Á fin de facilitar la instalacion del Banco Agrícola, se acordó destinar las 1.000 pesetas de reparacion del Palacio, á las obras necesarias para arreglo de una oficina las que deberán empezar cuando se presento á la Corporacion la escritura so-

cial de constitucion, debiendo ser oido el Gerente, para que las obras se ejecuten por el Arquitecto con arreglo á sus indicaciones.

Quedaron ratificados los acuerdos de la Comision provincial sobre viveros de vides americanas, debiendo satisfacerse las cuentas de gastos de los de Villamañan y Villafrauca, ó invitar al Ayuntamiento de Leon y Sr. Ingeniero, á que se instale el vivero, mandado crear en esta capital.

Tambien se confirmaron los acuerdos de la misma Comision relativos á las cuentas y gastos de los correccionales de Leon y Ponferrada.

Con lo cual se levantó la sesion señalando para la órden del día de la siguiente los asuntos pendientes.

Leon 18 de Enero de 1891.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Contingente provincial.

Circular.

Las obligaciones urgentes que afectan á la caja de la Diputacion provincial no permiten demorar la recaudacion del contingente, en su virtud la Comision provincial en sesion de hoy acordó prevenir á todos los Ayuntamientos de la provincia que se hallen en descubierta hasta el tercer trimestre del ejercicio económico actual, ingresen lo que adeudan en el término de 10 dias, pasados los cuales sin verificarlo se despacharán comisionados de apremio contra los Alcaldes y Concejales respectivos.

Leon 3 de Marzo de 1891.—El Vicepresidente, Emilio Delás.—Por A. de la C. P.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 94 de la ley provincial, esta Comision en sesion de ayer, ha acordado señalar para celebrar sus sesiones ordinarias en el presente mes, los dias 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 30 y 31, dando principio á las mismas á las doce de la mañana.

Leon 3 de Marzo de 1891.—El Vicepresidente, Emilio Delás.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Santas Martas.

Las cuentas municipales de los años económicos de 1886 á 87 y 87 á 88 se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince dias durante los cuales pueden examinarlas todos los vecinos que se consideren interesados y ha-

cer las observaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo se las dará el curso competente.

Santas Martas 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Tadeo Bermejo.

Alcaldia constitucional de Las Omañas.

Segun parte verbal dado á esta Alcaldia por Joaquin Fernandez de esta vecindad, en el dia 23 del corriente se ausentó de la casa paterna y sin su licencia su hijo Eduardo Fernandez.

Y como se ignore su actual paradero solo el saber que el dia 25 se halló en Leon; se ruega á las autoridades del punto donde pueda ser habido lo conduzcan á esta Alcaldia para volverlo al seno de su familia.

Señas personales.

Edad 17 años, estatura 1,610, cara redonda, color y pelo rubio, ojos garzos; viste pantalon, chaqueta y chaleco de Pardomonte rojo, en buen uso, calza berceguines, lleva boina color café.

Las Omañas Febrero 28 de 1891.—El Alcalde, José Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Garrafe.

En los dias 8, 9, 10 y 11 del actual tendrá lugar en este Ayuntamiento y casa consistorial la cobranza voluntaria del tercer trimestre de la contribucion territorial é industrial y atrasos con los recargos de instruccion desde las nueve de la mañana á tros de la tarde en cada uno de ellos; apercibidos que trascurrido que sea dicho plazo, se procederá á realizarlo segun proceda.

Garrafe 1.º Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Baibuenta.

Alcaldia constitucional de San Adrian del Valle

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa en sesion del dia 15 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposicion 2.ª transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último y á los artículos 2.º y 7.º del de 30 de Diciembre próximo pasado dividir este término municipal en 2 distritos electorales con arreglo á la escala establecida por los artículos 34 y 35 de la ley municipal reformada por el art. 12 del primero del R. D. citado, correspondiendo en lo sucesivo, según el censo general de poblacion de 1887, un concejal más á este Ayuntamiento; se publica á continuacion con expresion de los concejales que á cada distrito corresponde por re-

sultado del sorteo celebrado el dia 20 del corriente en observancia á lo preceptuado en la regla 1.ª del artículo 38 de la mencionada ley para que en término de un mes á contar desde la fecha de la publicacion puedan los vecinos y domiciliares de este distrito, hacer las reclamaciones oportunas segun se previene en la 2.ª regla de la disposicion ultima citada.

San Adrian del Valle 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Tomás Cordero.

	Distritos en que se halla dividido.	
	1.º	2.º
Número de concejales que en lo sucesivo corresponden á cada distrito.....	4	4
Idem de los que han de cesar en 1.º de Julio próximo y por tanto han de ser reemplazados en Mayo del presente año.....	2	2
Idem de los que han de continuar en sus cargos hasta 1.º de Julio de 1893..	2	1
Idem de los que han de elegirse en Mayo próximo por asuntos de concejales á esta corporacion.....	»	1

Calles, plazas, travesias y demás entidades de poblacion que comprende cada distrito.

primer distrito

Calle de la Plaza
Idem del Rollo
Idem Larga y Canton
Casetas de Camineros

segundo distrito

Calle Carro
Matilla
La Fragua
De la Iglesia
De la Cuesta y Casa del Otero
De la Iglesia
Travesia de la Iglesia á la Cuesta Otero.
Manzana del Mediodia de la Plaza
Idem 1.º de la derecha del Rollo
Bonavente
De Frias

Alcaldia constitucional de Villaquilambre

Terminado el apéndice de altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del ejercicio económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion desde el dia 1.º de Marzo al 15, para oír las reclamaciones que se intenten, donde pueden recurrir los contribuyentes en horas de oficina y dias hábiles, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna

reclamacion, y la Junta procederá en la forma que determina el Reglamento vigente.

Villaquilambre 27 de Febrero de 1891.—P. O., Julian Perez.

Alcaldia constitucional de Mansilla Mayor.

El dia 15 del corriente aus, despareció de los pastos de Mansilla Mayor una yegua de la propiedad de Bernardo Sacristan vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes:

Alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, edad cerrada, es tuerta del ojo izquierdo y tiene un bulto en la paletilla derecha, y está marcada con la de los caballos del Gobierno de la anca derecha.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Mansilla Mayor 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Narciso Presa.

Alcaldia constitucional de Castrocabon.

No habiéndose presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, el mozo comprendido en el presente reemplazo, Manuel Palacios Fernandez, hijo de Francisco y Francisca, natural de esta villa, manifestando su madre al Ayuntamiento que se encontraba trabajando en las minas, pero que ignoraba en qué punto, la corporacion la concedió el término de 15 dias para que comparezca á ser medido y alegar las excepciones que pudieran asistirle, pasados los cuales sin que se presente se procederá á formarle el oportuno expediente de prófugo en virtud de lo prevenido en los artículos 87 y siguientes de la ley vigente de reemplazos.

Castrocabon 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde accidental, Marcelo Bécarea.

Alcaldia constitucional de Villabino.

No habiéndose presentado á ninguno de los actos del reemplazo del corriente año el mozo José Rubio Garcia natural de San Miguel de este Ayuntamiento, hijo de José y Josefina, sin que sepa su actual paradero, y solo por la manifestacion de su padre, se sabe que en 29 de Octubre de 1889, se ausentó de su casa sin su conocimiento, lo que comunicó inmediatamente á las autoridades.

Villabino y Febrero 26 de 1891.—Felipe Rubio.

Alcaldía constitucional de Galleguillos.

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo á los efectos del párrafo 3.º del art. 181 de la ley orgánica municipal vigente.

Galleguillos 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Inocencio Torbado.—P. S. O., Manuel Alvarez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Barrios de Salas.

Rectificado por la Junta repartidora de consumos de este Ayuntamiento el repartimiento de este impuesto encomendado á la misma y correspondiente al año económico actual, se halla expuesto al público en la sala consistorial de este municipio por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que asistan á su derecho.

Barrios de Salas 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Yebra.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1891-92, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administraren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentacion del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

Mataza
Pobladora de Pelayo Garcia
Bembibro
Carrizo
Garrafe
El Burgo
Villaturiel
Alvares
San Pedro Bercianos

JUZGADOS.

D. Tomás de Barinaga y Belloso, Juez de instruccion de Sahagun y en partido.

Hago saber: que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Félix Merino Menoia, vecino de Vallecillo, por virtud de la causa que en este Juzgado se le siguió por robo de trigo, se saca á pública subasta y sin sujecion á tipo, la finca siguiente:

La tercera parte de la mitad de una casa, que se halla en comun proindiviso, á la calle de arriba, en casco de dicho pueblo de Vallecillo. (No se deslinda) valuada en 167 pesetas.

Cuyo remate será simultáneo en este Juzgado de instruccion y en el municipal de Vallecillo, señalándose para el mismo el día 17 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana.

Dado en Sahagun á 25 de Febrero de 1891.—Tomás de Barinaga Belloso.—P. S. M., José Blanco Alonso.

Juzgado municipal de Alija de los Melones.

Por renuncia del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en propiedad segun dispone la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 se anuncian vacantes por término de 15 dias para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas dentro de dicho término, pasado este no será admitida ninguna.

Alija de los Melones 24 de Febrero de 1891.—El Juez municipal, Juan Merillas.

ANUNCIOS OFICIALES.

REAL ACADEMIA

DE
Ciencias morales y políticas

Programa del concurso que, con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, ha fundado por suscripcion pública el círculo liberal conservador, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar una monografía sobre el siguiente tema:

«Vicios y abusos de la Administración local en España, y sus remedios.»

El concurso se sujetará á las reglas siguientes:

1.º El autor de la Memoria que resulte premiada, obtendrá cuatro mil pesetas en efectivo, y la cuarta parte de los ejemplares que de ella

se impriman, con cargo á los intereses de una inscripcion intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituido la fundacion, consagrada á otorgar biennalmente una recompensa, que llevará el nombre de *Premio del Conde de Toreno*.

2.º Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extension equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 87 líneas, de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto, y del 8 en las notas.

3.º El autor del trabajo premiado conservará su propiedad literaria; reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresion de una edicion especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.º Las obras que hayan de optar al premio, se señalarán con un

lema; y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del día 30 de Noviembre de 1892, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.º Otorgado el premio á la obra que lo merezca, se abrirá en sesion ordinaria de la Academia el pliego cerrado á que corresponde; inutilizándose los demás en la Junta pública en que se haga la solemne adjudicacion, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1893.

6.º No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el andrímimo.

7.º Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 31 de Enero de 1891.—Por acuerdo de la Academia, José Garcia Barzanallana, Académico Secretario perpétuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, n.º 2, pral. Madrid

CASA DE MATERNIDAD PROVINCIAL DE LEON.

Relacion de los gastos causados durante el corriente mes en obras de albañilería ejecutadas por administracion para la conservacion del edificio de esta casa.

Clases.	Nombres.	JORNALES.			Importa. Pta. Cta.
		Dias.	Diaño. Pta. Cta.	Importa. Pta. Cta.	
Maestro de obras....	D. José Díez Carreras.....	»	»	6	»
Albañil.....	» Gregorio Ordás.....	13	3 50	45	50
Peon.....	» Miguel Fernandez.....	12	1 75	21	»
MATERIALES.					
A D. Colomán Morán por 322-065 kilogramos de yeso.....					9 80
Total.....					82 30

Cuya cantidad se acredita al maestro encargado de dichas obras don José Díez Carreras.

Leon 31 de Diciembre de 1890.—El Contador, Bernardo Calabozo.—Visto bueno: el Director, Julian Llamas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Alcaldía constitucional de Mayorga (provincia de Valladolid) desde el día 16 del pasado se halla depositada en la casa de Manuel del Pozo, de esta vecindad, una yegua de edad cerrada, fresca, su alzada seis cuartas y media y dos dedos, pelo castaño oscuro, con lunares en los costillares, calzada del pie y tuerta del lado izquierdo; cuya caballería apareció desmandada, pudiendo el dueño presentarse á recogerla en el término de quince dias que le será entregada previo el pago de los gastos ocasionados, y no haciéndolo se procederá á su venta en pública licitacion en el día octavo siguiente á los quince de su pu-

blicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mayorga 1.º de Marzo de 1891.—El Alcalde, Modesto Lapuerta.—Por su mandado: El Secretario, Pedro Castañeda.

AGENDA

de
Administracion municipal y general
para 1891.

Contiene entre otras cosas muy útiles LA LEY DE ELECCIONES.
Se vende en esta imprenta al precio de 2 pesetas.

LEON.—1891.

Imprenta de la Diputacion provincial.